



Pag 1 de 3

Honorables Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
"Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0236/05

Sucre, 20 de julio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, del Convenio Interinstitucional se tiene:

Que, la Fundación Antropólogos del Sur Andino ASUR, Institución Privada sin fines de lucro, Personalidad Jurídica No. 211757, de 27 de noviembre de 1992, bajo la dirección de Verónica Cereceda Bianchi con C.I. 1118103 Ex. A través del Programa COSV ASUR, representado por Ricardo Sudati y Jhonny Dávalos, serán responsables de la suscripción del convenio de referencia.

Que, la Fundación Antropólogos del Sur Andino ASUR, cuenta con una amplia experiencia en Bolivia que, data desde 1988, en el desarrollo de programas de fortalecimiento a las poblaciones a las poblaciones rurales e indígenas del Sur de Bolivia, con la finalidad de:

- Generar empleos y recursos complementarios en zonas rurales altamente empobrecidas, a través de la producción artístico - artesanal y su comercialización.
- Fortalecer el rescate y la creación cultural indígena con dignidad.
- Despertar la capacidad de organización en las comunidades.
- Promover el desarrollo del turismo en forma participativa y responsable.

Que, EL COSV (Comité de Coordinación de las Organizaciones para el Servicio Voluntario) administra proyectos de diferentes sectores y dimensiones (Salud Desarrollo Económico, Agropecuario, Formación y Capacitación, Hábitat, Crédito, Apoyo Institucional Etc.), apoyando a socios locales en su camino de auto desarrollo desde 1984

ASUR y COSV han gestionado la ejecución de los recursos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia MAE, para posibilitar el Programa de desarrollo de un Turismo Responsable en el recorrido Sucre-Potosi-Salar de Uyuni.

Que, el proyecto funciona como Oficinas de Información Turística - Ranking Bolivia que son centros especializados en información turística de todo el país, que brindan a los visitantes la información necesaria para que se adapten a sus intereses particulares. Para esto se cuenta con bibliografía, audiovisuales, mapas, fotografías, contratos y datos imprescindibles para el mayor disfrute de los turistas.

Que el objetivo del Convenio es la implementación de

- Oficina de Información Turística
- Centro de atención e interpretación Turística, promoción y difusión especializada de los atractivos, sitios de interés y servicios en Chuquisaca y la región Sur de Bolivia en condiciones de sostenibilidad económica
- Capacitación y actualización a Recursos Humanos especializados en turismo (guías, operadores, etc.)

El presente convenio interinstitucional se establece en función del Programa de Desarrollo de un Turismo responsable en el recorrido Sucre-Potosi-Salar de Uyuni. Esta oficina será implementada con todas las técnicas actuales que permiten llenar un vacío de información completa al turista.

Que, en atención a las atribuciones específicas de las instituciones participantes, se establecen las principales acciones a ser desarrolladas



Honorable Concejo Municipal Pag. 2 de 3
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

- Prefectura del Departamento de Chuquisaca a través de la Unidad de Turismo, en su calidad de representación del sector turístico del Gobierno, participa como contraparte en la implementación del Centro de Información Turística.
- La Fundación ASUR y COSV a través de su proyecto, implementarán y gestionará el funcionamiento del Centro de Información asegurando la participación y concurso de otros actores de turismo (Agencia de Viajes y Guías Urbanos, Prefectura, Alcaldía, Etc.)
- El Proyecto Ranking – Bolivia otorgará un consultor capacitado y con experiencia en el sistema Ranking, el cuál se encargará de supervisar la implementación y funcionamiento del Centro de Información Turística.

Que, para la efectivización del presente convenio, el aporte de cada una de las instituciones será de acuerdo al siguiente orden:

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO:

- Equipamiento complementario para la habilitación de la dependencia del Centro de Atención al Turista, consistente en mobiliario para exposición del material de difusión y promocional, consistente en estantería adecuada, escritorio, living, un televisor para información interactiva, habilitación de línea telefónica e internet, cámara digital, equipo de computación.
- Recursos para la contratación de servicios de consultoría que posibiliten la implementación de los servicios de información (Compilación, selección, gestión para la difusión y publicación, diseño de material informativo, Etc.), así como para la implementación del proceso del Ranking Turismo Departamental en coordinación con la Unidad de Turismo, la Prefectura del Departamento del Municipio y los operadores de turismo.
- Recursos para la contratación de servicios de consultoría por el periodo de un año con objetivo específico de iniciar el proceso de introducción de los servicios en el conjunto del mercado turístico posibilitado la fase inicial del proceso de sostenibilidad

ASUR - COSV:

- Infraestructura física adecuada en el Centro de Munay Pata para la prestación de los servicios (ambiente para la biblioteca, aula de información, salón para capacitación, servicios para capacitación, Servicios sanitarios, lugar de descanso Etc.)
- Equipamiento de recursos multimedia para la prestación de servicios en el Centro como una computadora implementada con quemadores para DVD CD, impresora láser, data display, material promocional, libros y revistas
- Recursos Humanos especializados para la gestión y el gerenciamiento del Centro de Atención Turística, la administración y manejo contable, seguridad de las instalaciones (portería) y logística complementaria basándose en los recurso con los que cuenta ASUR, para los procesos necesarios a la operación correspondiente por el tiempo indefinido.

LA H. ALCALDÍA MUNICIPAL:

- Otorgará material informativo de Sucre y Chuquisaca para la distribución a los turistas
- Recursos Económicos para el material publicitario hasta el monto de Bs. 20 000, con cargo a la inscripción de los mismos en el presupuesto reformulado del POA 2005, que serán usados para el posicionamiento de la oficina de turismo
- Recurso Humano de apoyo, consistente en un Asistente de Información Turística con dominio del idioma inglés para la atención a los turistas y en las diferentes actividades a realizarse en el centro.

Que, el proyecto Ranking – Bolivia a través de su personal desarrollaran las siguientes actividades:

- Recolección de información turística y de los servicios turísticos ofrecidos en Sucre y Chuquisaca
- Implementación de una oficina que se constituye en el centro de operaciones de proyectos, así como punto de atracción al turista en lo que respecta a información turística tanto en la zona como del resto del país

Honorable Concejo Municipal Pag. 1 de 1
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

- Implementar un Sistema de Información de los recursos de interés turístico de las Áreas Protegidas del país.
- Realizar exposiciones periódicas con temas de interés para los turistas y gente local
- Sensibilización a los empresarios locales de Sucre, sobre las características del proyecto, a efecto de evaluar la implementación del sistema Ranking y su futura participación voluntaria en el proyecto.
- Evaluar la posibilidad de implementar el sistema Ranking en otros servicios turísticos, como la hotelera.
- Posicionar la Oficina de Información Turística, en los turistas y los prestadores de servicio para consolidar su participación.

Que, las actividades convenidas en el presente convenio estarán financiadas de acuerdo al presupuesto aprobado del proyecto Ranking- Sucre por parte de la Prefectura y COSV - ASUR. Los aportes económicos de las partes involucradas serán desembolsados de acuerdo a los ítems del presupuesto.

Que, el tiempo de duración del presente convenio será de seis (6) meses, a partir del primero de julio de 2005 hasta el día 31 de diciembre de 2005, siempre y cuando sea cumplido con las actividades específicas del convenio, el mismo que podrá ser ampliado, complementado y/o renovado previo acuerdo de partes.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, en materia de desarrollo humano sostenible, promover e incentivar el turismo en el marco de las políticas y estrategias nacionales y departamentales de acuerdo al art. 8) numeral 13 de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar convenios, contratos de acuerdo a lo previsto por el art. 12, numeral 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Aprobar y autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal, la Prefectura del Departamento de Chuquisaca y la Fundación de Antropólogos del Sur Andino ASUR.

Art.2º La Sra. Alcaldesa municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

